

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

REF: 2020-00557-00.

De conformidad con lo solicitado por la parte actora mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2020¹, y en concordancia con el artículo 92 del Código de General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**

- 1.- Autorizar el **RETIRO** de la demanda adelantada **Banco Davivienda S.A.**, contra **Camilo Andrés Jiménez García y herederos Indeterminados de Uriel Alberto Jiménez**, toda vez que no ha sido notificado el extremo pasivo.
- 2.- Sin condena en costas.
- 3.- Secretaría deje las constancias del caso en la plataforma Share Point y en el sistema estadístico.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 51

Hoy 18 de diciembre de 2020

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ PDF 13 del expediente virtual.